



15 de abril del 2020
INAMU-PE-0238-2020

Estimadas Compañeras:

Hacemos de conocimiento público la respuesta que las personas integrantes de la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, dimos ayer martes al oficio JDASAI-0010-2020 que la señora Alejandra Paniagua de la Seccional ANEP-INAMU socializó en el correo institucional del INAMU.

Un saludo cordial y afectuoso, y un reconocimiento al trabajo que con mística y compromiso seguimos realizado desde el Instituto Nacional de las Mujeres a pesar de las condiciones difíciles que atravesamos.

En primer lugar, antes de entrar en el detalle técnico que respalda el acuerdo tomado por Junta Directiva de trasladar \$4.150.168.471,41 (cuatro mil ciento cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 40/100 colones) del superávit del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es indispensable recordar la razón de ser de nuestra institución, así como reconocer la situación de emergencia nacional sin precedentes que nos obliga a tomar decisiones extraordinarias: debemos priorizar la atención de las necesidades inmediatas de las personas en mayor vulnerabilidad social y económica, muchas de las cuales son mujeres y particularmente mujeres jefas de hogar en condición de pobreza y pobreza extrema. **Con los recursos direccionados, se beneficiarán más de 10 mil familias en condición de pobreza encabezadas por mujeres.** En ese sentido, existe un compromiso expreso del gobierno y en particular del IMAS donde informaron que: *“se privilegiará en la atención a aquellos hogares identificados mediante el SINIRUBE y otros registros de información social que se caractericen por ser hogares jefados por mujeres sin beneficios de los programas sociales del Estado, que a su vez se ordenan en razón de la acumulación de agravantes de vulnerabilidad que incluyen personas adultas mayores, personas en situación de discapacidad, y personas menores de edad”*.

En segundo lugar, debemos señalar con total contundencia que de ninguna manera se está poniendo en riesgo el funcionamiento de la institución. Los recursos que se están destinando para contribuir solidariamente a la atención de la emergencia responden al superávit histórico institucional y se están reasignando a partir de fondos provenientes del presupuesto extraordinario de la institución, por lo que **ni el funcionamiento de la institución, ni los servicios que brindamos a las mujeres ni los salarios del funcionariado se verán afectados.** Es decir, no se está utilizando un solo céntimo del presupuesto ordinario del INAMU. Es más, del presupuesto extraordinario solamente se están utilizando los recursos que iban a destinarse a la construcción de un edificio central que se encontraba en etapa temprana de diseño. Se sopesó que frente a la situación dramática que están viviendo y vivirán en los próximos meses cientos de familias jefadas por mujeres, la construcción de un edificio puede esperar.

En tercer lugar, el acuerdo de junta circulado por la compañera Paniagua es un borrador y no el acuerdo final acordado por la Junta Directiva. Se adjunta el documento definitivo para su conocimiento (adjunto No.1).

En cuarto lugar, es falso que los criterios emitidos por la Dirección Administrativa Financiera (INAMU-PE-DAF-158-2020) no fueran considerados a la hora de tomar el acuerdo. Al contrario, fueron analizados a profundidad, al igual que otras consideraciones técnicas, financieras y sociales que han sido también estimadas, entre ellas las recogidas en el informe PE-0231-2020 de la asesoría de Presidencia Ejecutiva (adjunto No.2).

Finalmente, quisiéramos manifestar que la emergencia que atravesamos nos ubica en un estado crítico y apremiante, y ha obligado a tomar decisiones de manera inmediata, lo que no ha permitido someterlas todas a foros más amplios de discusión.

Confiamos en que los principios de solidaridad y bienestar común guiarán nuestras acciones y tenemos la firme convicción de que seguiremos fortaleciéndonos como institución para continuar trabajando en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Cordialmente,

Patricia Mora Castellanos

Ana Cecilia Hernández Bolaños

Gloriana Carvajal Chang

Ana Catalina Morales López

Alejandra Acuña Navarro

Luis Pablo Zúñiga Morales

Natalia Álvarez Rojas

Junta Directiva

Instituto Nacional de las Mujeres

06 de abril del 2020
INAMU-AJD-041-04-2020
Acuerdo N° 1, Acta Extraordinaria N° 03-2020

Patricia Mora Castellanos
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández
Directora Administrativa Financiera a.i.

Odatto Brenes Solano
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO UNO** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020, celebrada en modalidad virtual el día 06 de abril del 2020.

ACUERDO NÚMERO UNO
CONSIDERANDO

1. El análisis exhaustivo realizado a la propuesta de transferir recursos presupuestarios asignados al superávit institucional, para movilizarlos al fondo común que solventará las necesidades inmediatas de la Emergencia nacional provocada por la pandemia del Coronavirus-19.

SE ACUERDA

1. **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, HACER LA RESERVA PRESUPUESTARIA Y PROCEDER CON EL TRASLADO DE LOS ₡4.150.168.471,41 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON 41/100), QUE ESTABAN DESTINADOS EN EL AÑO 2020 PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN ZAPOTE, PARA QUE SEAN REASIGNADOS AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-, MEDIANTE TRANSFERENCIA AL FONDO COMÚN QUE SOLVENTARÁ LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS-19.**
2. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, INICIAR EN FORMA INMEDIATA EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE INVERSIÓN CON UNOPS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN ZAPOTE, CON EL FIN DE LIBERAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL MISMO.**
3. **SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PARA QUE COMO PLAZO MÁXIMO EL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CONTEMPLA NO SÓLO LO REFERENTE AL SUPERÁVIT INSTITUCIONAL, SINO LA PREVENCIÓN SOBRE LAS REASIGNACIONES O CAMBIOS DE DESTINO Y RECORTES PRESUPUESTARIOS QUE LA INSTITUCIÓN TENGA EVENTUALMENTE QUE PLANTEARSE.**
4. **INSTRUIR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU, A PREPARAR UN INFORME JURÍDICO REFERENTE A LA EVENTUAL RESCISIÓN DE LOS DEMÁS CONTRATOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, FUNDAMENTADO EN RAZONES DE FUERZA MAYOR Y EN LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

SANDRA JIMENEZ VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por SANDRA JIMENEZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.07 11:16:41 -05'00'

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

- c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica
Sra. Consuelo Murillo Ugalde, Coordinadora Departamento Financiero Contable
Sra. Ana Victoria Naranjo Porras, Jefa Unidad de Planificación Institucional

07 de abril del 2020
INAMU-PE-0231-2020

Señora
Patricia Mora Castellanos
Presidenta Ejecutiva

Ref: **INAMU-PE-DAF-158-2020**

Estimada señora:

A solicitud de su persona, me permito remitir las observaciones de esta asesoría al Informe **INAMU-PE-DAF-158-2020** en relación con la solicitud del señor Presidente de la República donde solicita de manera expresa el traslado de **¢4,000,000,000** (cuatro mil millones de colones) del presupuesto superávit del Instituto Nacional de las Mujeres al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención directa de mujeres jefas de hogar en condición de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido se presentan a continuación trece breves observaciones al informe:

- 1. Presupuesto previsto.** El Cuadro N° 1 señala que el presupuesto institucional estimado para el 2020 es **¢12,998,987,600** y que el Subtotal desembolsado en el primer cuatrimestre de este año por FODESAF es de **¢3,928,007,492**. De este modo, el saldo pendiente por desembolsar FODESAF, de no verse afectado el presupuesto, será de **¢9,070,980,108**.
- 2. Afectación de FODESAF.** Estimaciones expuestas por la Dirección de FODESAF a nuestra institución, cuya totalidad de recursos provienen de ese fondo, estiman que a partir de junio se sufrirá una afectación entre el 20% y 60% del presupuesto. ¹
- 3. Afectación del INAMU.** Informe de DAF únicamente presenta la estimación en el peor de los escenarios, que el presupuesto caiga a un 40% (es decir, 60% de reducción). En este escenario, el informe indica que de Mayo a hasta diciembre 2020 el INAMU recibirían **¢3,628,392,043**, por lo que entonces el faltante, con relación al presupuesto previsto sería de **¢5,442,588,065** en el peor de los escenarios (60% de recorte), pero podría ser de al menos un tercio de este monto (20%), unos **¢1,814,000,000**.

¹ Mediante oficio MTSS-DESAF-OF-398-2020 del 02 de abril de 2020, la Dirección General del FODESAF comunicó al INAMU que "Considerando que, el Fodesaf se nutre en más de un 60% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley 5662 y sus reformas, es altamente probable que la Pandemia declarada genere un efecto en los ingresos del Fodesaf, el cual es difícil de predecir, dada la naturaleza inédita y cambiante de un fenómeno de este tipo."

4. **Inicio de la afectación.** Si bien hasta mayo se podrá estimar la magnitud de la afectación a los fondos corrientes de la institución, el impacto, de acuerdo las autoridades de FODESAF, se daría en el mes junio. Este mes de mayo es clave para estimar la afectación, pero no será un mes de recorte, por lo que la estimación de la afectación sobre el INAMU podría ser un poco menos grave.

5. **Superávit histórico.** El presupuesto originado en superávit para el año 2020 es de ₡8,905,018,471. Ese monto no representa gastos ordinarios y no está incluido en el presupuesto previsto de ₡12,998,987,600. Así, debe considerarse que el presupuesto previsto año con año no se ejecutará en su totalidad y es perfectamente posible estimar ajustes a la baja por tres motivos:
 - a. La Institución tiene una subejecución histórica significativa. Así las cosas, en 2019 la ejecución ordinaria fue de 84.73% y la extraordinaria de 8.24%. En 2018 la ordinaria de 79.05% y la extraordinaria de 19.85%. En 2017 la ejecución ordinaria fue de 79.10% y extraordinaria 23.50%. Dicho esto, la institución puede, solo con leves ajustes y sin dificultad, ajustarse a un recorte del 20% de ingresos o unos ₡2,000,000,000. (dos mil millones de colones)

 - b. El Poder Ejecutivo está impulsando un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa que permitirían un financiamiento adicional para atender los recortes en distintas instituciones públicas. No es posible estimar la magnitud del monto que esta iniciativa tendría en la salvaguarda del presupuesto institucional ni la tercera de su aprobación. Pero de resultar aprobado, se atendería un porcentaje significativo del recorte, incluso en el peor de los escenarios.

 - c. El cálculo donde todos los recursos originalmente presupuestados van a mantener un destino y un compromiso prefijado es erróneo, dado el escenario actual. En un análisis superficial realizado por ambas direcciones en el mes de marzo, permitió identificar más de ₡1.000.000.000 (mil millones de colones) del presupuesto ordinario institucional en gastos superfluos (contrataciones, viáticos y otros gastos que no se pueden realizar en esta coyuntura) y que pueden ser sujetos a modificación. Estimaciones de esta asesoría y de la Dirección Técnica permiten señalar que el monto que podría reducirse podría duplicarse. Dicho esto, la institución puede, solo con leves ajustes y sin dificultad, ajustarse a un recorte adicional del 20% de ingresos o unos ₡2,000,000,000. (dos mil millones de colones).

6. **Gastos mínimos de financiamiento institucional.** Si bien el informe de la Dirección Administrativa afirma que el mensual ordinario de la Institución representa ₡723,610,711, este dato no está ajustado al contexto actual, e incluye partidas significativas donde el gasto actual es sustancialmente más bajo. Así por ejemplo, mantiene ₡18,750,000 para viáticos, ₡18,750,000 para Alimentación, ₡31,250,000 para servicios públicos, cuyo gasto actual es sustancialmente menor debido a las medidas de teletrabajo, entre otras. Una estimación que no incluya los gastos eliminables sería puede rebajar el gasto mensual en un 30%, es decir a aproximadamente ₡500,000,00. (quinientos millones de colones) en el marco de la crisis.
7. **Perspectiva a largo plazo.** El informe en cuestión es omiso en considerar las implicaciones a largo plazo que tendrá la disminución de recursos de la institución. Independientemente de la magnitud de la merma a partir de junio (20%-60%), los efectos económicos de la pandemia, de acuerdo a análisis nacionales internacionales van a impactar el empleo y el consumo un periodo significativo. Con ello, la preocupación por el riesgo de contrapartida reduciría al máximo la liquidez en los mercados financieros. Se produciría entonces una recesión y los bancos centrales deberían impulsar medidas coordinadas para gestionar la situación. Asesorías globales como Deloitte estiman que los mercados comenzarían su recuperación después de una recesión en forma de U que los niveles actuales de empleo, consumo e inversión tardarán más de un año en recuperarse. Bajo este panorama todo proyecto de inversión a mediano y largo plazo debe ser revisado, pues podría, bajo este nuevo panorama, ser insostenibles económicamente.
8. **Lo que incidirá en FODESAF y en el presupuesto institucional por un plazo extendido.** Es decir, la merma de recursos se mantendrá, con oscilaciones, por un periodo de al menos dos años hasta recuperar los valores actuales. Esto debe considerarse con respecto a todos los proyectos de inversión, que fueron planificados con una perspectiva de financiamiento mucho más positiva para la institución, ergo, el INAMU tampoco podrá retomar la cartera de proyectos de infraestructura en el 2021. Esto lleva a considerar que los proyectos que se detengan no solo se deben "*posponer*" como señalada en sus recomendaciones el informe, sino que deben cancelarse, en definitiva.
9. **Proyecto Edificio UNOPS - Zapote.** Para el proyecto de infraestructura del Edificio Central el presupuesto 2020 contiene en gastos de superávit ₡1,200,695,475.21 por concepto de superávit libre y otros ₡2,949,472,996.20 por concepto de Superávit con un compromiso legal, para un gran total de ₡4,150,168,471.41 colones. Sobre este elemento surgen tres observaciones centrales al informe:

- a. **Diseño de Proyecto.** El informe administrativo indica que *"(La rescisión) podría durar cerca de 4 meses a partir de la solicitud formal de INAMU de rescindir. Dicha decisión solo se podrá canalizar hasta después del 30 de abril cuando el INAMU haya recibido todos los productos relacionados con el Diseño por parte de UNOPS."* Esta asesoría no cuenta con elementos para referirse al plazo estimado, pero no compartimos la necesidad de esperar *"a que la institución haya recibido todos los productos relacionados con el Diseño"*, sino que, todo lo contrario. **Recomendamos rescindir el contrato antes de recibir ningún insumo por parte de UNOPS para detener el proyecto en su estado actual y no incurrir en nuevos y más costos. Las perspectivas económicas de la institución a mediano y largo plazo proyectan dificultades significativas para la viabilidad del referido proyecto incluso si existiese interés en próximos años.** Bajo este panorama no encontramos razones de utilidad para proseguir hasta la etapa de diseño del proyecto.
- b. **Fuerza Mayor y Emergencia Nacional.** Estamos en presencia de una fuerza mayor, el COVID-19, es inevitable, así como las repercusiones sanitarias, sociales y económicas. Como institución el INAMU tiene la carga de la prueba ante la contraparte contractual, es decir, debe demostrar que el incumplimiento se debió ante la imposibilidad de ejecutar el contrato, por causa de fuerza mayor, cuestión que se refuerza con el Decreto N° 42227-MP-S, mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró estado de Emergencia Nacional en fecha 16 marzo 2020. Bajo este marco se recomienda solicitar a Asesoría Legal desarrollar la argumentación jurídica para detener el avance de los proyectos de inversión en general, hasta tener un panorama económico más claro, y cancelar el contrato de del proyecto Edificio UNOPS – Zapote, que, por su elevado costo y características, incluso en el escenario menos oneroso de crisis, no sería viable. En este supuesto la institución solo debería pagar lo respectivo a costos ya incurridos. Al respecto se recomienda considerar los votos 2011-98 de las 18:06 horas del 24 de marzo de 1998, 6784-94 de las 15:15 horas del 22 de noviembre de 1994 y 3110-92 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992, todos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- c. **Contradicciones sobre priorización de fondos.** En algunos apartados el informe INAMU-PE-DAF-158-2020 recomienda no trasladar fondos de este proyecto para garantizar mantener un eventual fondo de emergencia para la atención de gasto corriente, pero otros apartado el informe insiste en mantener los compromisos de este proyecto: *"Por lo que se espera contar con el presupuesto definitivo para la segunda semana del mes de mayo, con el objetivo de verificar la suma total del proyecto y establecer la posibilidad de contar con la totalidad de los recursos para la continuidad de la contratación con UNOPS."* Y *"Si el escenario económico no es el proyectado y se supera el porcentaje de recursos por parte de FODESAF, se autorice dirigir recursos*

para financiar los proyectos de infraestructura que fueron afectados." Esto entra en contradicción con las conclusiones como la número 1 del informe: "Se concluye que el INAMU al transferir de forma inmediata los ¢4.000.00 millones de colones al IMAS queda sin la posibilidad de cumplir los gastos corrientes de mayo a diciembre, entre ellos los salarios". Esta asesoría considera que estas contradicciones dificultan comprender la priorización de la dirección y el sustento de las recomendaciones emitidas en el informe en cuestión.

- 10. CEAAM Caribe.** Lleva entera razón el informe sobre la importancia del Albergue del Caribe, cuyo presupuesto incorporado en el superávit es de ¢1,952,535,524.52, lo que representa cerca de una quinta parte del superávit de ¢9,552,830,598.67. Este proyecto ya ha implicado el traslado de las instalaciones bajo modalidad alquiler, mientras se readecua el espacio existente y se trata del único de los proyectos de inversión dirigido casi en su totalidad a la atención directa de mujeres. Esta asesoría recomienda mantener dicho proyecto en curso.
- 11. Remuneraciones.** Esta asesoría recomienda emitir una directriz en coordinación con Asesoría Legal y Recursos Humanos para acoger todas las recomendaciones dadas por la Dirección Técnica al respecto: Ningún reconocimiento de nuevos pluses a nivel de planilla, No sustituir personal hasta que la situación mejore, excluyendo a las Auxiliares de los CEAAM, No autorización de pago de tiempo extraordinario, Negociar el aporte patronal con la Asociación Solidarista y no realizar ningún nombramiento de plazas vacantes. Asimismo, se recomienda vacaciones de manera alterna a todo el personal, de modo que el saldo de vacaciones sea reducido a cero y se eviten eventuales costos por pago de vacaciones en casos de renuncias, fines de nombramientos o personal que se acoge a su pensión, dada la estrechez de liquidez.
- 12. Servicios.** Esta asesoría recomienda emitir una directriz en coordinación con ambas directoras y proceder de manera urgente y contundentes con todas las propuestas de recortes señaladas en el informe de la dirección administrativa. Sobre el punto "Iniciar negociación por los contratos de alquiler." Se recomienda eliminar y reducir de los contratos de alquiler todos los parqueos que no estén destinado a vehículos institucionales. Lo anterior puede fundarse en el estado de emergencia nacional, fuerza mayor y la falta de utilidad de los mismos bajo un esquema de teletrabajo.
- 13.** Sobre los demás elementos del informe INAMU-PE-DAF-158-2020, no se tienen observaciones.

Considerando los aspectos antes señalados y con base al informe INAMU-PE-DAF-158-2020 y la solicitud de la Presidencia de la República, esta asesoría recomienda que la Institución proceda con la rescisión inmediata del Proceso de Proyecto de Inversión UNOPS - Edificio Zapote.

Para estos efectos será necesario solicitar a la Asesoría Legal un Informe Jurídico de la rescisión de todos los contratos sujetos a este proyecto por motivo de fuerza mayor y debido Estado declarado de Emergencia Nacional del coronavirus-19 y solicitar a la Dirección Administrativa de la institución iniciar las gestiones para el traslado los ₡4150168471.41 asignados para el Proyecto de Inversión UNOPS - Edificio Zapote para el año 2020, para que sean asignados al Instituto Mixto de Ayuda Social mediante transferencia al Fondo Común de Emergencia para atender a las mujeres víctimas de las consecuencias económicas del coronavirus-19.

Atentamente,


Antonio Trejos Mazariegos
Jefe de Despacho



ATM/atm

c.archivo

